



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIII

Viernes, 28 de febrero de 1969.—Número 26

Página 177

### ANUNCIOS OFICIALES

#### JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

*Expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de "Ensanche y mejora del firme de la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña. P. K. 159,524 al 162,936. Tramo El Pontarrón-Liendo"*

##### TERMINO MUNICIPAL DE GURIEZO

Declarada de urgencia la ocupación de los inmuebles precisos para la ejecución de las obras de "Ensanche y mejora del firme de la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña. P. K. 159,524 al 162,936. Tramo El Pontarrón-Liendo" (término municipal de Guriezo), por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día 18 de marzo de 1969 comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Guriezo para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, sin perjuicio de trasladarse al terreno para la toma de datos, si fuera necesario.

Las actas se comenzarán a levantar a las doce horas, siguiendo el orden correlativo de fincas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, y si lo estima oportuno, de sus peritos y un notario.

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Provincial de Carreteras 177

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Liendo ..... 178

542 Comandancia de la Guardia Civil ..... 178

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo ..... 179

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander ..... 179

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 179

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Bárcena de Pie de Concha, Los Tojos, San Vicente de la Barquera, Voto, Comillas, Camargo, Suances y Alfoz de Lloredo ..... 181

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Santander, 17 de febrero de 1969.—  
El ingeniero jefe, Antonio Ruiz.

#### Relación de propietarios del expediente de expropiación

Número de la finca, 1; sitio, Remolino; propietario, Viuda de Jesús Cavada Cantera.

2; Remolino; Teodoro Cavada Gómez.

3; Llano de la Pared; Junta Vecinal de Guriezo.

4; Sorrotón; Herederos Manuel Ahedo Bringas.

5; Remolino; Viuda Jesús Cavada Cantera.

6; Remolino; Hermenegilda Garma Rivas.

7; Remolino; Junta Vecinal de Guriezo.

8; Remolino; Junta Vecinal de Guriezo.

9; El Sorrotón; Junta Vecinal de Guriezo.

10; El Remolino; Junta Vecinal de Guriezo.

11; El Remolino; Junta Vecinal de Guriezo.

12; El Remolino; Junta Vecinal de Guriezo.

Derechos de inserción e impuestos: 567 pesetas.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

*Expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de "Ensanche y mejora del firme de la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña. P. K. 159,524 al 162,936. Tramo El Pontarrón-Liendo"*

##### TERMINO MUNICIPAL DE LIENDO

Declarada de urgencia la ocupación de los inmuebles precisos para la ejecución de las obras de "Ensanche y mejora del firme de la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña. P. K. 159,524 al 162,936. Tramo El Pontarrón-Liendo" (término municipal de Liendo), por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día 21 de marzo de 1969 com-

parezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Liendo para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, sin perjuicio de trasladarse al terreno para la toma de datos, si fuera necesario.

Las actas se comenzarán a levantar a las diez horas, siguiendo el orden correlativo de fincas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, y si lo estima oportuno, de sus peritos y un notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan

podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Santander, 17 de febrero de 1969.—El ingeniero jefe, Antonio Ruiz.

*Relación de propietarios del expediente de expropiación*

- Número de la finca, 1; sitio, Llanderas; propietario, Junta Vecinal de Liendo.
- 2; Llanderas; Junta Vecinal de Liendo.
- 3; Llanderas; Junta Vecinal de Liendo.
- 4; Santín; Junta Vecinal de Liendo.
- 5; Llanderas; Junta Vecinal de Liendo.
- 6; Santín; Junta Vecinal de Liendo.
- 7; Santín; Junta Vecinal de Liendo.
- 8; Llanderas; Junta Vecinal de Liendo.
- 9; Llanderas; Junta Vecinal de Liendo.
- 10; Santín; Junta Vecinal de Liendo.
- 11; Llanderas; Junta Vecinal de Liendo.
- 12; Santín; Junta Vecinal de Liendo.
- 13; Candina; Junta Vecinal de Liendo.

- 14; Candina; Junta Vecinal de Liendo.
  - 15; Santín; Junta Vecinal de Liendo.
  - 16; Llanderas; Junta Vecinal de Liendo.
  - 17; Llanderas; Junta Vecinal de Liendo.
  - 18; Santín; Junta Vecinal de Liendo.
- Derechos de inserción e impuestos: 623 pesetas.

**ANUNCIOS DE SUBASTA  
AYUNTAMIENTO DE LIENDO**

Habiendo quedado desiertos en dos subastas consecutivas a partir de la publicación del plan forestal 1968-1969, se sacan nuevamente a subasta la totalidad de los lotes correspondientes a este municipio, en las cantidades citadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 126, de fecha 18 de octubre de 1968, exceptuándose los lotes autorizados a ser rebajados por el Distrito Forestal que a continuación se describen, con las nuevas tasaciones fijadas, que son las siguientes:

Propietarios	Número de eucaliptos	Sitio	Nuevas tasaciones — Pesetas
Amador Cantero .....	3.600	C. Negra .....	115.000
Manuel Herrero .....	2.560	Idem .....	74.000
Eusebio Abascal .....	2.000	Idem .....	45.000
José Lanza .....	2.905	Aparicio .....	90.000
Julio Gutiérrez .....	2.800	Roscobos .....	85.000
Paulino Gorosito .....	2.200	Llandes .....	59.000
Marcelino Palenque .....	2.500	Los Abedules .....	70.000
Martín Domostegui .....	2.600	Idem .....	63.000
Santiago Villanueva .....	2.000	C. Negra .....	77.000
Manuel Abascal .....	2.500	La Mina .....	55.000
Manuel Llanderal .....	2.000	Roscobos .....	48.000
Ruperto Pinedo .....	2.300	Idem .....	35.000
Sinforiano Gil .....	2.000	C. Negra .....	50.000

Los restantes lotes, como anteriormente se indica, se sacan en los mismos precios fijados en el plan forestal de referencia.

Dicha subasta tendrá lugar el día ocho de marzo próximo y hora de las cuatro de la tarde. Los lotes que queden desiertos serán subastados nuevamente en las mismas tasaciones el día quince de marzo, a la misma hora.

En los restantes extremos rigen para estas subastas las mismas condiciones que para las cuatro anteriores en que han sido sacados estos productos forestales.

Los pliegos para tomar parte en di-

chas subastas serán admitidos hasta el momento de quedar constituida la mesa de la presidencia.

Liendo, 19 de febrero de 1969.—El alcalde, Marcelino Gil Lus. 357

Derechos de inserción e impuestos: 487 pesetas.

**542 COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SANTANDER**

**SUBASTAS**

A las once horas del día cuatro de marzo próximo tendrá lugar en el Cuartel de la Guardia Civil de la Mag-

dalena, de esta capital, la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de tres caballos de desecho, en los tipos de tasación de 4.000, 2.100 y 1.500 pesetas.

Los caballos de referencia pueden verse cualquier día hábil en los Cuarteles de la Magdalena, Arredondo y Puentenansa, respectivamente.

Los gastos de este anuncio, por cuenta de los adjudicatarios.

Santander, 24 de febrero de 1969.—El comandante primer jefe accidental (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 130 pesetas.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

### EDICTO

Don José Luis Gil Sáez, juez de Primera Instancia de Laredo (Santander) y su partido,

Por el presente, hace saber: Que por este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 24 de 1968, de cuantía 66.607,17 pesetas, promovido por don Vicente y don José Revilla Camino, mayores de edad, casados, propietario el último y gerente el primero del establecimiento de ferretería y suministros industriales que gira con el nombre comercial "Revilla Camino", de esta villa, y ambos vecinos de Laredo, representados por el procurador don Eloy Ruiz Teijeiro, contra don Eugenio Rivilla Gil, mayor de edad, casado, pintor y vecino de Laredo, con domicilio en las casas o bloque conocido por "casas de don Benito Sainz de la Maza", situado junto al puerto de esta villa, declarado en rebeldía en dichos autos, en los cuales con esta fecha se ha dictado por este Juzgado providencia, y en cumplimiento de lo en ella acordado se sacan a pública subasta, por primera vez, los bienes que han sido embargados al demandado señor Rivilla Gil y previamente tasados por un perito, todos los cuales se encuentran depositados en el domicilio de dicho señor Rivilla Gil, antes mencionado, excepto el televisor, que se encuentra depositado en poder del vecino de esta villa don Juan José Revilla Castanedo, de la ferretería "Revilla Camino", relacionándose a continuación dichos bienes con sus respectivas tasaciones periciales:

- 1.º Una mesa de formica y metal, grande, con un cajón, de alas plegables, tasada en 500 pesetas.
- 2.º Un armario de cocina, colgado, de dos cuerpos, metálico, en 400 pesetas.
- 3.º Un armario de cocina, de formica y metal, de dos cuerpos, con cajones, en 600 pesetas.
- 4.º Una cocina de gas butano, de cinco llaves, marca Corcho, en 1.500 pesetas.
- 5.º Un lavabo fregadera, Roca, en 100 pesetas.
- 6.º Un calentador a gas butano, marca Ater, en 800 pesetas.
- 7.º Un armario de madera, un cuerpo y tres baldas, en 200 pesetas.
- 8.º Cuatro banquetas formica, en metal, en 320 pesetas.
- 9.º Un tresillo sofá, dos cuerpos,

skay y metálico; cuatro butacas de skay y metálico; mesa centro, de formica y metálico, en la suma de 1.500 pesetas.

10. Un trinchero de dos cuerpos, en formica, con estantería y gabeta, en 600 pesetas.

11. Una consola, con su espejo con marco de madera dorada, en 600 pesetas.

12. Un televisor de 23 pulgadas, marca General Eléctrica Española, en 9.500 pesetas, con su regulador.

Se hace saber a los licitadores lo siguiente:

1.º Que la subasta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el día cuatro del próximo mes de marzo, a las doce horas.

2.º Que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Que el tipo que sirve para esta primera subasta pública de bienes muebles es el de dieciséis mil seiscientas veinte pesetas, importe total de todas las tasaciones anteriormente mencionadas.

Dado en Laredo a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez de Primera Instancia, José Luis Gil Sáez.—El secretario accidental (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 660 pesetas.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado juez de Instrucción del Juzgado número dos de Santander,

Hago constar: Que el día veintiuno de marzo próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado segunda, pública y judicial subasta del vehículo que se dirá, embargado por este Juzgado a Enrique Gutiérrez Blanco, a las resultas del sumario 260-967.

### Vehículo que se subasta

Un coche marca "Gordini", matrícula S.-32.327, muy usado, tasado pericialmente en la suma de veinte mil pesetas.

### Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en este Juzgado el diez por ciento del valor de lo embargado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que por salir a segunda subasta lo es con la rebaja del veinticinco por ciento.

Dado en Santander a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 210 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

#### CEDULA DE CITACION

El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez Municipal de esta ciudad y su comarca, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado con el número 23 del año actual, a instancia de don Luciano Mantecón Sobrado, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de La Serna, Ayuntamiento de Arenas de Iguña, contra doña Joaquina, doña Valentina Martínez Martínez, mayores de edad, viuda y soltera, respectivamente, labradora y sin profesión especial y vecinas de Santa Cruz de Iguña; doña Ascensión González Amós, viuda, labradora e igualmente vecina de Santa Cruz, y contra cualquier otra persona física o jurídica, desconocida e incierta, ausente o ignorado paradero, a quienes pueda afectar la acción que se ejercita como propietario, derechohabiente de los predios por los que se pudiera establecer la servidumbre que se solicita en la siguiente finca:

Rústica, en el término de Santa Cruz de Iguña, Ayuntamiento de Mollado, al sitio de Sobrecada, que mide diez carros y medio, a sea, 18 áreas y 19 centiáreas, cuyos linderos son: al Norte. Reg. Fernández; Este, herederos de Luis Bustamante y Alejandro García, y Oeste, Ascensión González; lindando actualmente por el Norte y parte del Este con las demandadas señoras Martínez Martínez, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 718, libro 59, folio 62. inscripción primera.

Acordó convocar a las partes para la celebración del correspondiente juicio el día cinco de marzo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, apercibiendo a los demandados desconocidos que, si no comparecen, se continuará el juicio en su rebeldía, sin más citarlos.

La cuantía del presente juicio es de 4.000 pesetas.

Y para publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirva de notificación y citación a los demandados, personas desconocidas e inciertas o en ignorado paradero que pudieran resultar afectadas por la servidumbre que se pretende constituir, expido y firmo la presente, en Torrelavega a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 383 pesetas.

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de Instrucción de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas con el número 43 de 1969, por daños al turismo S.-55.225, propiedad de Gervasio Muñoz Torre, en accidente de circulación ocurrido el día 26 de enero de 1968, en cuyo procedimiento se acordó expedir el presente, por el que se hace ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al expresado Gervasio Muñoz Torre, residente, al parecer, en Chile.

Dado en Torrelavega a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García. 339

Don Félix Arias Corcho, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 467 de 1968, dimanante de diligencias previas del Juzgado de Instrucción número 429 de 1968, contra Ramón González González, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasa judicial, artículo 28, tarifa primera, 100 pesetas; derecho registro, Dip. Com. 11, 20; diligencias previas, artículo 28, tarifa primera, 15; médico forense, artículo 10-3.º, tarifa quinta, 100; dietas, Dis. Com. 4.º, 75; ejecución, artículo 29, tarifa primera, 30; reintegro y Mutualidades, Dis. Com. 17-21, 155; multa impuesta a Ramón González, 150. Total, 720 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Ramón González González, que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción a tales efectos en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, de la cual se dará vista por término de tres días, y pasado dicho plazo sin hacer reclamación alguna, deberá comparecer ante este Juzgado en el término de diez días a hacer pago de la cantidad antes expresada, previniéndose que, de no comparecer, le parará el perjuicio correspondiente.

Torrelavega, 18 de febrero de 1969. Félix Arias Corcho. 341

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de Instrucción de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en las diligencias previas 672 de 1968, por muerte de Joaquín Pedro Otaola Gómez, se acordó expedir el presente, por el que se hace ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a las hermanas del fallecido, residentes, al parecer, en México, Consuelo y Carmen Otaola Gómez.

Dado en Torrelavega a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García. 324

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION VEINTICUATRO DE MADRID

#### EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, magistrado juez de Primera Instancia número veinticuatro de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 10 de 1969, a instancia de doña María Gloria Ranero y López-Linares, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Manuel Ranero y López-Linares, nacido en Lavín de Soba (Santander) el 17 de junio de 1899, hijo de Adolfo y de Emilia; fallecido en esta capital, de donde era vecino, el día 19 de noviembre de 1963, bajo testamento ológrafo; reclamando la herencia de dicho causante, además de la solicitante, sus cuatro hermanos de doble vínculo doña Jacoba, doña María del Rosario, doña María Asunción y don Jesús Adolfo Ranero y López-Linares; y por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a fin de que dentro del término de treinta días,

contados a partir de la publicación o fijación, puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 235 pesetas.

Don Félix Arias Corcho, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 239 de 1968, dimanante de diligencias previas del Juzgado de Instrucción número 448 de 1968, por daños, seguido contra Raúl Alfredo Roza Puerta, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasa judicial, artículo 28, tarifa primera, 200 pesetas; derecho registro, Dis. Com. 11, 20; diligencias previas, artículo 28, tarifa primera, 15; exhortos, artículo 31, tarifa primera, 300; ejecución, artículo 29, tarifa, primera, 30; indemnización a Fortunato Rodríguez, 7.000; reintegros y Mutualidades, D. Com. 17 y 21, 215; multa impuesta a Raúl Alfredo Roza, 500. Total, 8.280 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma y traslado por término de tres días al condenado Raúl Alfredo Puerta, que se encuentra en Langefeld (Alemania), expido la anterior diligencia para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia; previniéndose que, pasado dicho plazo sin hacer reclamación alguna y en término de diez días, deberá comparecer ante este Juzgado a hacer efectiva dicha cantidad, advirtiéndole que, de no varificarlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Torrelavega, 18 de febrero de 1969. Félix Arias Corcho. 337

Doy fe: Que en juicio de faltas número 912-68 se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Santander a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve. El señor juez Municipal del distrito número uno de esta ciudad, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas, en el que son partes: el señor fiscal, en representación de la acción pública, contra José Millán Rey, mayor de edad, casado, jornalero, en paradero desconocido, sobre supuesta agresión a Epi-

fano Malagón Rabadán, ocurrido el día treinta y uno de agosto pasado.

1.º Resultando que por el referido hecho se siguieron las presentes actuaciones, convocándose oportunamente a la celebración del correspondiente juicio, que tuvo lugar el día de hoy, y en el que, en conclusiones, el señor fiscal solicitó para el denunciado José Millán Rey la pena de cien pesetas de multa y costas como autor de la falta del artículo 585-1.º del Código Penal.

1.º Considerando que no apareciendo justificado que la parte denunciada realizara ningún hecho punible el día de autos, procede decretar su libre absolución.

2.º Considerando que las costas de los declarados absueltos vienen impuestas de oficio por ministerio de la Ley (número 1.º del artículo 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Vistos el parecer fiscal, el mentado precepto adjetivo y demás de pertinente aplicación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento al denunciado José Millán Rey, declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Balboa.—Es copia para notificar.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

334

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don José Gabriel Martínez Morete, secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en el rollo de Sala formado para sustanciar el recurso de apelación dimanante de los autos a que se hará mención, se dictó sentencia por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial que contiene los siguientes particulares:

En la ciudad de Burgos a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y nueve. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre nulidad de escritura de división y de declaración de obra nueva, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Santoña y seguido entre partes: de la una, como demandante, don Manuel Sánchez Lavín y su esposa, doña Rosario Castillo Fernández, mayores de edad, industrial y sus labores y vecinos de Somo, representados en esta

instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendidos por el letrado don Alfredo de Vega-Hazas y Sainz de Baranda; y como demandados, la Caja de Ahorros de Santander, representada por el procurador don Tomás Manero de la Fuente y defendida por el letrado don Julio Gonzalo Soto; y don Manuel Portilla y su esposa, doña Encarnación Fernández Arco, mayores de edad, labrador y sus labores y vecinos de Penagos; don Roberto Solana Guerra y su esposa, doña Pilar Colina Rozadilla, mayores de edad, industrial y sus labores y vecinos de Villaverde de Pontones; doña Encarnación Labrada Perojo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de San Vitores; don Paulino y don Agapito, José Luis Viota Palomero, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Santander, Almacenes Perojo, S. L., domiciliada en Solares; y don José María Gutiérrez Sanivo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Somo, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellas se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veintidós de julio de mil novecientos sesenta y ocho dictó el señor juez de Primera Instancia de Santoña.

Fallamos: Que estimando en parte el recurso revocando la sentencia dictada por el de Primera Instancia de Santoña en los autos de donde este rollo dimana y acogiendo pericialmente la demanda promovida a nombre de don Manuel Sánchez Lavín y su esposa, Rosario Castillo Fernández, contra don Manuel Portilla Portilla y doña Encarnación Fernández Arco, don Roberto Solana Guerra y doña Pilar Colina Rozadilla, don José Luis y don Paulino Viota Palomera, doña Encarnación Labrada Perojo, don José María Gutiérrez Sanivo, Almacenes Perojo, S. A., y la Caja de Ahorros de Santander, declaramos: a) Que la finca rústica descrita bajo el número cuarto del hecho primero de la demanda, inscrita como número 8.257, es propiedad de los demandantes; b) La nulidad de la venta realizada por don Roberto Solana Guerra y doña Pilar Colina Rozadilla a don Manuel Portilla y Portilla y doña Encarnación Fernández Arco, el quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, mediante escritura otorgada ante el notario de Santander don Luis Fernández y Fernández; c) La cancela-

ción de la inscripción tercera de la finca número ocho mil doscientos cincuenta y siete, obrante al folio cuarenta y siete vuelto del tomo ochocientos cincuenta, libro ochenta del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, que se practicó de la compraventa que precedentemente anulamos y cuya cancelación ordenamos, y condenamos a los demandados afectados por las anteriores declaraciones a estar y pasar por ellas, y además a don Manuel Portilla y Portilla y doña Encarnación Fernández Arco a que desalojen y dejen a la libre disposición de los demandantes expresada finca rústica en el acto. Desestimamos los demás pedimentos de la demanda y no hacemos imposición de las costas del juicio en ninguna de las instancias.

A su tiempo, devuélvase los autos originales al Juzgado de Primera Instancia, con certificación de la presente resolución y su correspondiente carta-orden, a efectos de su ejecución y cumplimiento.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—Juan Calvente.—Daniel Sanz. (Rubricados).

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado ponente don Daniel Sanz Pérez, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día su fecha, de lo que yo, el secretario del mismo, certifico.—José Gabriel Martínez Morete. (Rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito y certifico.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado y tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, que firmo, en Burgos a diez de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—José Gabriel Martínez Morete.

Derechos de inserción e impuestos: 882 pesetas.

### ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO BARCENA DE PIE DE CONCHA

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza para la exacción de los derechos y tasas sobre la concesión de licencias para construcciones y obras en terrenos sitios en poblados o contiguos a vías municipales fuera de poblado, o bien modificación de la que pudiera existir por parecidos concep-

tos, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden interponerse reclamaciones en los términos y formas prescritas en la legislación de Régimen Local.

Bárcena de Pie de Concha, 13 de febrero de 1969.—El alcalde (ilegible). 302

**AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS**

Por espacio de quince días hábiles se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de las reclamaciones que puedan formularse, la matrícula correspondiente al impuesto municipal sobre circulación de vehículos por la vía pública.

Dado en Los Tojos a 8 de febrero de 1969.—El alcalde, Eugenio Gómez. 278

A efectos de reclamación, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de este término, confeccionado con relación a 31 de diciembre de 1968, por espacio de quince días hábiles, a contar del de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los Tojos, 11 de febrero de 1969.—El alcalde, Eugenio Gómez. 287

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de construcción de dos escuelas y dos viviendas en el pueblo de La Revilla, de este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

San Vicente de la Barquera, 10 de febrero de 1969.—El alcalde (ilegible). 279

**AYUNTAMIENTO DE VOTO**

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relaciona, comprendido en el reemplazo de 1969, se le cita por medio del presente para que comparezca en este Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo represen-

tante, en las operaciones de cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados, que tendrá lugar los días 9 y 16 de febrero próximo, para formular las reclamaciones que estime pertinentes, quedando apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades en caso de incomparecencia.

*Mozo que se cita*

Manuel López Jiménez, hijo de Andrés y de Concha, nacido el día 30 de noviembre de 1948.

Voto, 7 de febrero de 1969.—El alcalde, Manuel Pacheco. 309

**AYUNTAMIENTO DE COMILLAS**

Aprobado que ha sido el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar por las personas y entidades relacionadas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Comillas, 10 de febrero de 1969.—El alcalde, José Rodríguez Cacho. 277

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

Por don Amador Casuso Gándara, vecino de Santander, se interesa licencia para la instalación de una nave industrial en una parcela sita al lugar de El Rucho y margen izquierda de la carretera Santander-San Salvador, del pueblo de Maliaño, dotada con tres tornos, fresadora, limadora, taladro y piedra de esmeril. Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de diez días pueda formular ante la Alcaldía las observaciones pertinentes.

Camargo, 11 de febrero de 1969.—El alcalde (ilegible). 286

Derechos de inserción e impuestos: 99 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE SUANCES**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para urbanización en la zona de la playa de la Concha, de Suances, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo

todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Suances, 15 de febrero de 1969.—El alcalde (ilegible). 297

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Suances, 15 de febrero de 1969.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO ALFOZ DE LLOREDO**

En la Secretaría municipal queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, el presupuesto ordinario aprobado por la Corporación para 1969. Las reclamaciones podrán formularse durante dicho plazo, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, debiendo ser presentadas en el Ayuntamiento; las de quienes no sean residentes en el término podrán ser presentadas en la Delegación de Hacienda de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682 y 683 de la Ley de Régimen Local.

Alfoz de Lloredo, 17 de febrero de 1969.—El alcalde (ilegible). 328

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA**

T A R I F A		Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....		200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....		225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....		165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....		80,00
Número suelto, dentro del año .....		2,25
Número suelto, de años anteriores .....		4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....		6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83. Santander.—1969.

# I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de febrero de 1969

	<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>				<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>	
<b>Gobierno Civil de Santander</b>					
Circular número 4. Sobre normas de la próxima campaña de siembra en Helgueras .....	109	Distrito Forestal .....	94	Delegación de Hacienda .....	95
Circular número 5. Dando normas sobre próxima campaña de siembra en La Revilla .....	125	Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural .....	102	Delegación de Hacienda .....	102
Bando contra incendios en los montes de la provincia .....	133	Delegación Provincial del Ministerio de Industria .....	102	Delegación de Hacienda .....	118
Circular número 6. Transmitiendo las Ordenes vigentes que prohíben las llamadas fiestas de Carnaval .....	153	Aduana de Santander .....	109	Delegación de Hacienda .....	162
<b>Excelentísima Diputación de Santander</b>		Delegación de Cría Caballar de las provincias de Santander-Vizcaya .....	110	<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
Anuncio de devolución de fianza .....	93	Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos .....	117	Magistratura de Trabajo .....	95
Anuncio de devolución de fianza a favor de Construcciones Villar .....	101	Jefatura de Obras Públicas .....	117	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander .....	96
Extractos de acuerdos adoptados en las sesiones ordinaria y extraordinaria de 14 de diciembre del pasado año .....	101	Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural .....	118	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander .....	96
Anuncio de devolución de fianza .....	109	Jefatura Provincial de Sanidad de Santander .....	118	Junta Vecinal de Tudanca .....	96
Anuncio de convocatoria a sesión extraordinaria para el día 28 de los corrientes .....	153	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales .....	125	Ayuntamiento de San Felices de Buelna .....	96
Anuncio de devolución de fianza .....	161	Comisaría de Aguas del Norte de España .....	125	Ayuntamiento de Ampuero .....	96
Anunciando los precios medios de las especies suministradas a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los pueblos de la provincia durante el pasado mes de enero del corriente año .....	161	Comisión Local de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Los Llaos .....	126	Juzgado Municipal número uno de Santander .....	102
<b>"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"</b>		Delegación Provincial del Ministerio de Industria .....	126	Magistratura de Trabajo de Santander .....	112
<b>Ministerio de Educación y Ciencia</b>		Delegación Provincial de Trabajo .....	126	Excelentísima Diputación Provincial .....	118
Orden de 1 de febrero de 1969 por la que se convoca concurso general de becas para el año académico 1969-70 .....	153	Distrito Forestal de Santander... ..	135	Inspección de Enseñanza Primaria de Santander .....	119
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		Dirección General de Transportes Terrestres .....	135	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander .....	119
Gobierno Civil de Santander ...	93	Delegación Provincial de Auxilio Social de Santander .....	141	Magistratura de Trabajo de Santander .....	119
Jefatura Provincial del Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales .....	94	Delegación Provincial del Ministerio de Industria .....	141	Magistratura de Trabajo .....	126
		Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pesaguero .....	145	Ayuntamiento de Los Tojos .....	135
		Aduana de Santander .....	145	Ayuntamiento de Polaciones .....	135
		Dirección Facultativa del Puerto de Santander .....	145	Ayuntamiento de Guriezo .....	141
		Distrito Forestal .....	158	Juzgado Municipal número uno de Santander .....	142
		Delegación Provincial de Trabajo .....	161	Excelentísima Diputación Provincial .....	145
		Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabezón de Liébana .....	161	Ayuntamiento de Miéra .....	146
		Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Potes ...	162	Junta Vecinal de Solórzano .....	146
		Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pesaguero .....	162	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo .....	147
		Aduana de Santander .....	169	Juzgado Municipal número uno de Santander .....	148
		Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural .....	169	Excelentísima Diputación Provincial de Santander .....	158
		Junta del Puerto de Santander .....	169	Aduana de Santander .....	159
		Jefatura Provincial de Carreteras .....	170	Magistratura de Trabajo .....	159
		Jefatura Provincial de Carreteras .....	177	Delegación de Hacienda .....	165
				Ayuntamiento de Ampuero .....	165
				Ayuntamiento de Polanco .....	165
				Juzgado Municipal número uno de Santander .....	166

	Págs.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega ...	166
Juzgado Municipal de Torrelavega .....	166
Servicio Hidrológico Forestal de Santander .....	167
Magistratura de Trabajo .....	167
Magistratura de Trabajo .....	172
Ayuntamiento de Camaleño .....	172
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo .....	172
Ayuntamiento de Liendo .....	178
542 Comandancia de la Guardia Civil .....	178
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo .....	179
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander .....	179

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Providencias judiciales, páginas 97, 102, 112, 120, 127, 136, 142, 148, 159, 167, 173 y .....	179
---	-----

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Ayuntamientos de: Santander, Cabuérniga, Hazas de Cesto, Villafufre, Liendo, Arenas de Iguña, Puente Viesgo, Miera y Ramales .....	99
--	----

	Pág.
Ayuntamientos de: Santander, San Roque de Riomiera, Corvera de Toranzo, Lamasón, Reinosa, Limpias, Santillana del Mar y Junta Vecinal de Seña..	107
Ayuntamientos de: Santander, Villaescusa, San Roque de Riomiera y Junta Vecinal de Pámanes .....	113
Ayuntamientos de: Santander, Santoña y Tudanca .....	124
Ayuntamientos de: Santander, Ampuero, Potes, Las Rozas de Valdearroyo, Comillas, Santa María de Cayón, Torrelavega, Ribamontán al Monte y Reinosa	129
Ayuntamientos de: Villafufre, Liérganes, Udías, Villaescusa, Arnúero, Valdeolea, Enmedio, Valdáliga, Valderredible, Ribamontán al Mar, Reinosa, Entrambasaguas, Reocín y Argoños .....	137
Ayuntamientos de: Santander, Valdeolea, Ribamontán al Mar, Limpias, Polaciones y Argoños.	144
Ayuntamientos de: Santander, Ramales, Reinosa, Meruelo, Liendo, Comillas, Solórzano, Cabuérniga, Villaescusa, Pesquera, Santa Cruz de Bezana, Miera, Noja, Rasines y Bárcena de Cicero .....	149

	Págs.
Ayuntamientos de: Santander, Hermandad de Campoo de Suso, Limpias, Los Corrales de Buelna, Alfoz de Lloredo y Potes .....	160
Ayuntamientos de: Santander, Guriezo, Ruesga, Valderredible, Valdáliga y Rionansa .....	167
Ayuntamientos de: Santander, Liendo, Penagos y Corvera de Toranzo .....	176
Ayuntamientos de: Bárcena de Pie de Concha, Los Tojos, San Vicente de la Barquera, Voto, Comillas, Camargo, Suances y Alfoz de Lloredo .....	181

**ANUNCIOS PARTICULARES**

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santa María de Cayón .....	108
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Entrambasaguas .....	116
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Camaleño..	116
Caja de Ahorros de Santander...	132
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Miera .....	132
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabezón de la Sal .....	160
Hermandades Sindicales de Voto y Vega de Liébana .....	168